

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 90

## Sentencia de degradación.— 24 de noviembre

Sentencia.— En la ciudad de México a veinticuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos quince años. Nos el doctor don Pedro de Fonte, arzobispo electo, gobernador de la diócesis, y asociados doctor don Antonio Bergosa y Jordán, obispo de Antequera, el marqués de Castañiza, obispo electo de Durango, doctor don José Mariano Beristáin, doctor don Juan Sarria, doctor don Juan Gamboa y licenciado don Andrés Fernández Madrid, deán, chantre, maestrescuelas y tesorero, dignidades de esta santa Iglesia, reunidos en el palacio arzobispal (a excepción del ilustrísimo señor obispo de Antequera, que por hallarse impedido, con vista del proceso ha formado y remitido su voto) y conforme a lo prevenido en el capítulo cuarto de la sección trece del santo Concilio de Trento, habiendo visto el proceso criminal formado contra el presbítero don José María Morelos por la jurisdicción unida, y remitido por el señor don Miguel Bataller para los efectos indicados por el excelentísimo señor virrey en su oficio de veintiuno del corriente, en el que la piedad de su excelencia en consideración al carácter sacerdotal de este individuo y hallarse en esta capital en donde pueden y deben cumplirse las formalidades prescritas por los sagrados cánones, pedía su degradación; y asimismo la defensa hecha por el abogado defensor del reo, y lo pedido por el promotor fiscal; de su conformidad decimos: que en atención a ser notorios y confesados por el mismo reo los gravísimos crímenes en que ha incurrido, contra los que el derecho expresamente ha impuesto la pena de deposición perpetua y degradación real y solemne; como también otros enormes y públicos que por su incorregibilidad y pertinacia merecen, según el derecho la misma pena, con los que ha ofendido no solamente a la majestad divina, sino que ha escandalizado, conmovido, trastornado y desolado a este

pacífico reino, con los innumerables asesinatos y todo género de derramamiento de sangre, incendios, robos, desprecios de las legítimas autoridades, división de la Iglesia, insultos y atropellamientos de su prelado con otro incalculable número de atrocidades, consecuencias todas de la rebelión que como uno de los principales caudillos ha promovido desde sus principios y continuado con el mayor esfuerzo que le ha sido posible con la mira de conseguir la independencia y sustraerse del gobierno y dominación de nuestro legítimo soberano el señor don Fernando Séptimo, cometiendo en esto el más escandaloso, enorme y cualificado delito de alta traición y por todo haciéndose indigno de los ejercicios, oficios y beneficios eclesiásticos; estando ya repuesto y privado legítimamente por su ilustrísimo diocesano del curato de Carácuaro, que obtenía en obispado de Valladolid; nos, por uniformidad de votos, juzgando definitivamente con autoridad de Dios omnipotente Padre, Hijo y Espíritu Santo, y con la nuestra que en este acto ejercemos, le privamos para siempre de todo otro beneficio, oficio y ejercicio de orden, y en consecuencia decretamos que el sobredicho presbítero don José María Morelos debe ser depuesto y degradado, como en efecto lo degradamos verbalmente, y mandamos que se proceda a la real y solemne degradación, practicándola cuando tuviese por oportuno dicho ilustrísimo señor obispo de Oaxaca en la forma y con la asistencia acordada. Y ejecutada que sea la degradación, el señor provisor, a quien para el efecto comisionamos, dejará el reo a disposición de la potestad secular, comisionada para el efecto por el excelentísimo señor virrey, haciéndole a nombre nuestro la súplica sincera que prescribe el pontifical romano, y se contiene en la representación que le entregaremos. Y damos por lo que a nos toca, nuestra facultad a cualquiera sacerdote para que en ambos fueros lo absuelva de las censuras en que ha incurrido si arrepentido lo pidiese. Así lo declaramos, decretamos y firmamos, de que da fe el infrascrito secretario.— *Pedro de Fonte*, arzobispo electo de México.— *Antonio*, obispo

de Antequera.— *El marqués de Castañiza*, obispo electo de Durango.— *José Mariano Beristáin*, deán.— *Juan de Sarria y Alderete*, chantre.— *Juan José de Gamboa*, maestrescuelas.— *Andrés Fernández de Madrid*, tesorero.— Ante mí doctor don *Manuel Pérez y Suárez*, secretario.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602